



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045  
APARTADO, 12/12/2019

Señor(a).  
**JUAN CARLOS VELEZ**  
Calle 94 D Nro 88- 15  
Apartadó, Antioquia

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informaliva sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)  
LUZ ANGELA SALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@MintrabajoCol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Dirección:** Carrera 101 No 96-98  
Barrío el Amparo, Apartadó-  
Antioquia Pisos 2  
**Teléfonos PBX:** 8260936

**Línea nacional gratuita**  
016000 1125-8  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO 000026**

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019 )  
Radicación: 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar los medios que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** trasladar las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicados en la sede del establecimiento de comercio super maz tiendas del Municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento de comercio super maz tiendas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** esta decisión a los terceros jurídicamente interesados, advirtiéndole que tienen el término de (3) días hábiles a partir del recibido, para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**

Directora Territorial Oficina Especial de Urabá

RDQ-OFI-2019-06-027

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doc'tora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 103 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Tricity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-027

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

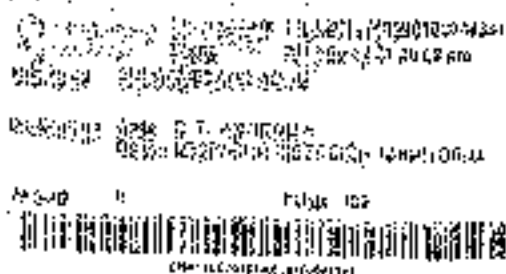
Alojamiento

**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado  
HEE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 0008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

10370125

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante Acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se siryan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.



### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 70, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten decididamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compliando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

**ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

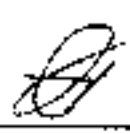
#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo, Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 851.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Llego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CÍLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARNERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1. 1028013363	ASUDELO RENGIFO JHON ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Jhon Estivaldo Rengifo	1028013363	3023974337
2. 1027951221	ASBORNOS ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	MANUEL ASPRILLA	1027951221	3142065138
3. 1026138036	ALVAREZ REIDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Reidoya	1026138036	3126112988
4. 1039473609	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039473609	3128093546
5. 1040360627	AMAYA QUIROZ ILKIN OARDO	COORDINADOR BODEGA	ILKIN OARDO QUIROZ	1040360627	3122911367
6. 1077952555	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPAÑAS	Leibman Andrade Cancio	1077952555	3110927923
7. 1028003564	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028003564	3109584455
8. 1035421221	ARANGÓ MADRIGAL YFISICA	COORDINADORA CAJAS	YFISICA ARANGÓ MADRIGAL	1035421221	
9. 43159339	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A	43159339	3128888919
10. 1026405165	ARIAS DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arias	1026405165	3106160279
11. 1028603575	BEJUMICA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Bejuma	1028603575	302031190
12. 71243017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhonn Jader Betancur	71243017	3128888925





ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CITULA	TÉLEFONO
13 102801871	BRAYO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	102801871	313 677247
14 1025024710	SHUNAL HERVAZ VANDER LUISA FERNANDEZ	COORDINADORA FRUYER	Luisa Fernanda Brunel Huidz	1028024710	3146684610
15 1035595682	CAIGEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BOUEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	31455682	312 914 9272
16 1040367782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1040367782	3136210482
17 39428583	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428583	3136866670
18 1003853365	ESCORIBA ASPRILLA JAQUETIS	AUXILIAR INVENTARIO	Jaquety Escoriba Asprilla	1003853365	3106264864
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	1027944984	3114391257
20 1147957575	DIAZ GALEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147957605	3071665547
21 1027553330	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027553330	312 0220190
22 71577213	DIGSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Digsa Lopez	71577213	3119370611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS D EGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3216477057
24 1027949725	ESCORIBAR VILLADIEGO SOI MADIA	AUXILIAR CAJAS	Soi Escobar Villadiego	1027949725	3205818802



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURAS DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1018015114	3016035033
26	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809496	3017343983
27	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goz. Puerta	1068812274	3136816711
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTEIMIENTO	Aristides Gonzalez G.	98612923	3114101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo Luz	1027960859	1001603381
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Bueno	1028004242	3145542508
31	HERMANDEZ RIVAS CARLOS AN UNIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360629	3105053861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rosa Hernandez	1041261622	322826761
33	HERNANDEZ NANCY ARIACES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunica Hernandez N.	39419241	3206896733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35	FRERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038793361	3116411711
36	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1027963536	3014325327



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍZADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	HENDINO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	<i>Yan Henao</i>	<i>1028614958</i>	<i>3142825501</i>
38	MESTRA ANTONIA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	<i>Sabrina mestra</i>	<i>39417911</i>	<i>31428248</i>
39	MIRA CRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	<i>Judi Mira Crisales</i>	<i>1038797800</i>	<i>31428248</i>
40	MONTERROSA TOSAR DIDIER ANDRÉS	EMPACADOR	<i>Diana Andres Monterosa</i>	<i>1028052466</i>	<i>3145306418</i>
41	MORELO AHRRETA D LORINA ZHI CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	<i>Diliana Morela Amado</i>	<i>1045497285</i>	<i>3147402588</i>
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	<i>Marlen Cecilia Moreno</i>	<i>1045505578</i>	<i>316409260</i>
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	<i>Humberto Mercedes Murillo</i>	<i>1028007798</i>	<i>3142129783</i>
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	<i>Ruben Dario Mosquera Murillo</i>	<i>1028009239</i>	<i>3146747503</i>
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Jhon Jairo Mosquera</i>	<i>73745780</i>	<i>3145167002</i>
46	MUNOZ VASQUEZ DIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<i>Diver Alberto Munoz</i>	<i>1029998584</i>	<i>3162610028</i>
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	<i>Wilson Manuel Noble</i>	<i>1001628771</i>	<i>3103487768</i>
48	OSTEN FERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<i>Carlos Mario Osten Hernandez</i>	<i>1041264407</i>	<i>3045444441</i>



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO WISNEYVA	AUXILIAR CASAS	HISNENYI PALACIOS HURTADO	1028012075	314842817
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLFYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	314842817
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA DENIS PAZ	1028020133	3003308704
52	PERAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CASAS	NANCY PERAZA CASTILLO	1027917211	3003308704
53	PEREA PAEILLA VIDMAR	EMPAQUADOR	YIDMAR PEREA PAEILLA	1028000993	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	102903556	3033007553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ VARGAS	1028000993	3017594004
56	PITALUA VILLADIEGO MARIHEL	AUXILIAR FRUVER	MARIHEL PITALUA VILLADIEGO	1027962584	3003308704
57	QUINTO ORTIZ FORGE ARMANDO	AUXIL AR COMPRAS	QUINTO ORTIZ FORGE ARMANDO	1027962584	3003308704
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO QUINTO PEREA	1027962584	3003308704
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CASAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3003308704
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO	1028007924	3003308704



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATKADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSÉ GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Sosa José Gabriel	6852502	319784241
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Guilms Rodríguez Mora	1028015200	3205492211
63	ROMERO MARCHADO DURAN DAVID	EMPAZADOR	Poban David Romero Marchado	1029066722	3170208889
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Sampayo	1028015200	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHLINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHLINE SANCHEZ DIAZ	1029047286	310784760
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAZADOR	Sergio Sanchez	1254445833	3135699890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028010055	3226579408
68	TERAN GERCIO WILMER LISAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Gercio	10280122	3208850270
69	TORON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Toron Gallego	1028801865	3113550493
70	TORRES ANGLILO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A.	1045507890	3193039115
71	VALDY VEGA VASLEY	AUXILIAR SURTIDO	Valdy Vega Vasley	32356152	600161500
72	VALDY VEGA VASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Valdy Vega Vasley	3000221006	3128208000



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS CIBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Usuga Usuga	43758100	313583340
73	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71037175	31937175
74	VILLALBA SOTO JOSE MANGEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	313343324
75	YLPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Ylpes	1002327314	3106902327
76	ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	321831125



FICHA:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 115243936	ACEVEDO RONDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rondon	115243936	317 2721
76 1152468874	ACCVEDO RONDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Rondon	1152468874	317 2721
79 43617340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Suarez	43617340	61170014
50 98477058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio	98477058	28806211
81 71051251	ARGÁZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obeimar Argaza	71051251	3014810603
62 96538422	ARISTIZABAI JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	96538422	312 777735
93 1037618485	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037618485	32596490
84	BÉRMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez	42771296	300 2227894
85 43166205	HERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Herrio	43166205	419 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
88 103683267	BARRIO FUENTES SNEHIDIR	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEHIDIR BARRIO FUENTES	25590008	
87 017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	3137424123	
85 21532585	CANO GAVIRIA DORIS SARIELA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	CANO Gaviria Doris Sariele	27871907	
88 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano	102605388	3150230
90 39326023	CANO PULGARIN CAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CANO Pulgarin Caudia Maria	326023	5880881
51 21769993	CARDENAS YARCE MARIA FUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	YARCE Cardenas Maria Fugenia	31260262	
92 1028145151	CARDONA IOTERÓ CRIS JIAN YÉSID	APRENDIZ DE SESIÓN DOCUMENTAL	YOTERÓ Cardona Cris JIAN YÉSID		
93 103681229	CARVAJAL OSÓR O ANDRÉS FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	OSÓR O Carvajal Andrés Felipe	312602762	
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	CASTANEDA John Fredy	2681172	3127570856



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95	CORRAL F.S GARCIA GLORIA ANDREA				
43864855					
96 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	ELIANA CORREA	43.869.965	301 615 2764
		AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia Maria	1128470600	3105487892
	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Carolina Sempul		
97 1031547390			Jean Carlos	1031547390	31066895164
	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Cristina Corrales		
98 3414911			Andrés Felipe	3414911	300 570
99 43381999	CAJA ARISTIZABAI YHARELIS ARLEIDA		Daniela Alvarez	3414911	59 38
100 70543235	DAÍZ PEREZ ANDRÉS				
		AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarelis D. Pérez	13161999	317 2356
		AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS			
	DIOSA FONNEGRA EDUAR		Edwin Diosa	70543235	300 998082
			Fonnegra		
101 1035391472	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwin Diosa	1035391472	3012180704
			Fonnegra		
102 98464668	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Marcelo D. Hoyos	98464668	312 927
			Jc Hoyos	98464668	4743
103 037501382		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Duque	037501382	583 365 8791



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433367	ECHEVERRY GILHERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TATIANA ECHEVERRY	112513337	4300279
1051035628605	ESCOBAR GONZALEZ MARI TZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Mari Tza Escobar	103602601	311671865
1061035673302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	1035573302	3065219335
10771277520	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada	91277920	75572981
10845522072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Florez	43582032	3022690034
1091041266849	GALINDO TRIRINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo	1091266846	5172290033
110132143761	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143761	45252091
11142857111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	42897111	317349424
11298668325	GAVIRIA MORENO WILN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilson Gaviria	9866325	3006579425
11370142202	GIRALDO OPERA WILMINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilmington Giraldo	70142202	3126510497



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÉPÉR MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42888509	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	CLAUDIA GOMEZ	92 660 661	305700582
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOFINY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOBFGA	JOFINY GOMEZ	82742	3271923
116 1040745446	GONZALEZ HOYOS LETZ KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	LETZ KARINA GONZALEZ	4705489	2705489
117 7 677904	GUTIERREZ MÚNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERJIDAS	JORGE MÚNERA	7167706	127211069
118 1026167409	HENAO GALLEGÓ DANILLO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	DANILLO HENAO	1026167	3235665461
119 71597803	HENAO RAMIREZ ANICZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	ANICZAR HENAO	7197160	3190364253
120 1017145915	BARRA VILA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	JUAN CARLO BARRA VILA	1017145915	3215430707
121 1007020752	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE COMICILIOS	WILLIAM ADAN LEÓN RAMIREZ	1007020752	3042222833
122 1054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERJIDAS	LEONARDO LOPEZ BARCO	1054925942	327 4189974
123 43037618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	LUZ ALBANY LOPEZ	43037618	302 2036341



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIFIDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELEFONO
124 43029791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARÍA		Sandra Lopez	43029791	2559802
125 103766510	LOPEZ LONDONA JORGE FUECER	TESORERA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	1.03766510	323300987
126 1125598774	MADRUI MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Madruel	1125598774	379462764
127 70063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Pérez	70063759	31176998
128 11324536	MARIN PEREZ MAURICIO		Mauricio		
129 3674265	MARCLEO RESTREPO CRISTHIAN ANDRÉS	AUXILIAR DE SISTEMAS COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Mauricio Restrepo	71324536	3017435540
130 1036603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA		Cristhian Restrepo	36694265	3112944384
131 8355548	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355548	310370118
132 1128528366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Molano	1128528366	3136705683
130 1040743551	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443062049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	13565504	5162805
357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	7475339	3136011574
1381035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina MUNETON	1035135130	301211205
23721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13671951734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Elar Maria	22830105	No tiene
13543025002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	299729	3157994253
14010306291916	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUJER	MUNOZ OCAMPO	43882002	2561368
4115259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	OMAR NARVAEZ	4006291616	300105710
1421058643050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	OCAMPO OSPINA	16259675	3117917109
401098722355	OVIEDO DUEÑAS YNIELA FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Cristina Ocampo	1058743010	2684816
			Ynely Ocampo	1092922355	317636551



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
44 1035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	3177707810
145 1039401294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039401294	3106020896
146 1183530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1183530134	3014541236
147 1152445107	RENDON GANO JUAN DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Daniel Rendon	1152445107	3042167614
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1152454845	3194614998
149 1001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3192535270
150 1152453969	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendon	1152453969	3046666666
151 1001233908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1001233908	3196666666
52 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTACTIDAD	Cindy Rivera	1152190784	3244400016
163 1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera	1007539229	3217418740



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1013375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Ruben David Restrepo</i>	1013375212	307488819
155 43753090	RIVERA RUESCAMIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753090	57022369
156 32101286	RIVEROS MIJNOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Alejandra E. Mijno</i>	32101286	3136016965
157 118836505	KOJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVISION Y FERDIDAS	<i>Ivan Rene Kojano</i>	118836505	3047351477
158 1038123857	ROMAS JARAMILLO ANDERSON FARIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Anderson Rojas</i>	1038123857	3145184455
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILLO	DISEÑADOR GRAFICO	Danielo Roldán	1152217452	3226616370
160 1037661284	RUIZ MACRONE ROZALBA	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Rosalba Ruiz</i>	1037661284	3060068352
161 42680375	RUIZ MACRONE ZUIDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Zuidery Ruiz</i>	42680375	3061955299
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE TRUVER	Gustavo Ospina	8205112	3136639942



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16399450532	TEJANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	TEJANO RICARDO	9846657230537015744	
1641040751732	TOBÓN VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Tobón Velez	1040751732	3103746325
1651037543284	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE SODEGA	MATEO T.	1057649884	3137622886
16698611943	URAN ROLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uyan	98511943	317670696
1671035620840	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	108662264	3163626812
16871794483	VALENCIA MORALES JEFESON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeson Valencia	71244483	32124462
16916345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	EFEC DE COMPRAS	Mario Ferrer	16345442	3114511709
1701057627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA VARGAS	1031627089	3035075220
17198531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRÓ	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON JAIRÓ VASQUEZ JURADO		
17242943250	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	PAOLA ANDREA VASQUEZ OSORIO	493443250	3053251900





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
173 1000546879	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000546879	3058344826
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045	59944803
175 1028912488	Mendoza Angulo Natalia Cristina	Secretaría	MARLON PERALTA	1028912488	3722138882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
 Bloque 29 Local 29  
 PBX: 342 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio\*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORAS**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*José Ocampo Rodríguez*  
21532665

*Andrés Gómez* cc + 42.658.609

*M. G. David Muñoz Mesa*  
43 825 002

\* Servicio a Domicilio \*

Central Mayorista  
Bodega 25 Local 22  
CRA 52, seg 33 02  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑOR GOMEZ**  
Persona. administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En este sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

\* Servicio al Cliente \*

Centro Mayorista  
Craquel 25 Local 25  
PBX: 302 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
Email: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. N.º. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Danilo Rolón Díaz



Central Mayorista  
Blaque 23 Local 22  
PBX: 362 33 23  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"

☎ ☎ ☎



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.834 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander*  
*Mateo T.*  
*Johan Vaez*  
*Juan Carlos*  
*[Signature]*

*Johnny Alexander*

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
P.O. Box 362 30 37  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En este sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo explique la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
 MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530  
 Leidy Restrepo 42690396

Silvia Arzú 1036633818

Milton Meneses 1028012490  
~~1035862031~~

Catherine Pino 1035862031  
 \* Servicio a Domicilio \*

Coivela Ramirez  
 1029461299

Andrés Pardo  
 1038128957

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 362 35 22  
 Itagüí - Antioquia  
 www.superboom.com.co  
 E-mail: info@superboom.com.co

☎ ☎ ☎



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS,

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Manuel Salvador Aristizábal Gómez*  
*Juan Pablo Acuña*

Central Mayomac  
Blaque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"

☎ 📧 📄



~~Juan Carlos Arboz~~

Obisimo Arboz H.

JOHN F. CASAREDO



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Manuela Escobar  
Tatiana Feliciano

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
P.O. Box 361 33 23  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
 Bloque 29 Local 25  
 PBX 362 89 27  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

" Servicio al Cliente "


☎ 📧 🌐

	Código F-BST-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: \_\_\_\_\_  
 Tipo:  CHURRA  LABORACIÓN  SOCIAL / FERIA   
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Lugar: \_\_\_\_\_  
 Duración del evento: \_\_\_\_\_  
 Facilitador: \_\_\_\_\_  INTERNO  EXTERNO

Cargo			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	97.577.213	Nicolás Díez	coordinador PV
2	1027914964	[Handwritten Name]	Asesoría
3	71.243.017	[Handwritten Name]	Asesoría
4	1028009239	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]
5	1018005564	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]
6	1027931221	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]
7	1015109508	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]
8	1021962584	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]
9	1038820735	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]
10	394119244	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]
11	083375328	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]
12	32356452	[Handwritten Name]	[Handwritten Cargo]
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Firma facilitador

	Código F-SST-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	GUÍA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>			
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Español:	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>			
Carga:				
N°	Codificación	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFANY TOLON	AUX. CONTABLE	STEFANY TOLON
2	1058801868	Lina Tola Pérez	Tesorera	Lina Tola
3	1007162509	Leobardo Andrades	Coord. Compras	Leobardo A.C.
4	3418583	Olivia Calderón	P. y P.	Olivia C.M.
5	98610923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10492556	Alex Luis Fernández	Mantenimiento	Alex Luis F.
7	43869491	Miriam Herrera	servicios Generales	Miriam H.
8	1030423009	Valentina Alzate	Practicante Directo	Valentina Alzate S.
9	1027947286	KATHERINE SANCHEZ	COE. G. H.	KATHERINE SANCHEZ
10	1019014891	Doris Palacios Sánchez	AUX. SST.	DORIS PALACIOS S.
11	43159559	Diana M. Aragón	Admón.	Diana M. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
_____ Firma facultador				